

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO - LESIVIDAD
DEMANDANTE	COLPENSIONES
DEMANDADO	CONRADO ANIBAL ARANGO PINO
RADICADO	05001-33-33-003-2019-00033-00
ASUNTO	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., se corre traslado común a las partes por el término de **diez (10) días**, para que presenten los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**.

La agente del Ministerio público, dentro del mismo término para alegar de conclusión, podrá presentar concepto, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

CERTIFICO:

Que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 10 DE MAYO DE 2021. Fijado a las 8 a.m.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT

Secretaria